

Dirección Nacional de Aduanas Comunicado 01/2020

Montevideo, 24 de enero de 2020

La Dirección Nacional de Aduanas comunica a los Sres. Declarantes y Despachantes de Aduana, que deben tener presente que en las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito, cuando por exigencia legal y reglamentaria sea requerida una licencia, permiso, certificado u otro documento, emitido por un organismo competente en el control de las mercaderías sujetas a despacho, será responsabilidad de los mismos la presentación de los referidos documentos y la consignación de su información en la declaración aduanera.

Estas obligaciones deben ser cumplidas para todos los documentos exigibles aun cuando el sistema informático de esta Dirección no los requiera como documentos obligatorios.

No realizar la declaración en forma correcta, completa y exacta para los requisitos documentales, puede distorsionar el control aduanero de la legislación sanitaria, fitosanitaria, medioambiental y de seguridad.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario que los Despachantes de Aduana en su calidad de “Auxiliar del Comercio Exterior y de la Función Pública Aduanera” y los distintos operadores de Comercio Exterior intervinientes en operaciones aduaneras, procuren ejercer el control de las licencias, permisos, certificados y otros documentos asociados a las mismas, que sean exigidos por la legislación vigente para darles curso. La no exigencia electrónica por parte del sistema LUCIA, no exime al Declarante y al Despachante de Aduana de la responsabilidad por su presentación.



Cr. Jaime Borgan
Director Nacional de Aduanas